



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1120/016.-

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente Nº 3668/016, de fecha 09 de Agosto del 2016, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación, adjunta copia del Decreto Provincial Nº 1014/16 y del Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé;

Que, en dicho convenio la Provincia transfiere un aporte No Reintegrable para ser destinado a la ejecución de la Obra "Extensión de Red de Agua Potable para el Abastecimiento al Nuevo Matadero Municipal";

Que, la Provincia transfiere a la Municipalidad un aporte de hasta un total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) provenientes de los fondos de responsabilidad Social Empresaria para la obra antes mencionada;

Que, a tal efecto se deberá crear en el presupuesto vigente una partida de recursos y una de gastos para permitir el ingreso y egreso de los fondos transferidos;

Que, la Municipalidad es el ejecutor de la obra y por lo tanto el responsable por todos los daños y perjuicios que pudieran derivar de la elaboración del proyecto;

Que, esto permite sumar a trabajadores excluidos del mercado laboral a un desarrollo económico;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto **dictamina**: aprobar el convenio entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé creando las partidas presupuestarias de recursos y gastos correspondientes a los ingresos y egresos de la Administración Central Provincial;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 24 de agosto del Año 2016 Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde a Ordenanza N° 1120/016.-

ARTICULO 1º: APROBAR, en todos sus términos el Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé.-

ARTICULO 2º: CREASE e INCLUYASE al presupuesto 2016 vigente una partida de recursos denominada “aportes de responsabilidad social empresaria por proyectos de inversión en explotación de hidrocarburos” de la Administración Central Provincial y una de gastos sobre Obras de la Administración Central Provincial.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1959/16.-